



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado:	LUZ AMANDA PULIDO MORALES
Radicado	050014003014- 2021-00963 - 00
Asunto	No es de recibo notificación

Se dispone a agregar al expediente constancia de envío de las citaciones para la diligencia de notificación personal al demandado. Se observa que la misma, no se realizó de manera correcta (PDF 012) dado que el correo al cual se remitió la notificación es diferente al contenido en la solicitud de crédito aportada como prueba.

Por lo tanto, deberá realizarse nuevamente la citación para la notificación personal, en debida forma, previo a continuar con el trámite respectivo, carga para cuyo cumplimiento se concede a la parte demandante un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P4

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d188310245de692b3247c754f029b3dc922d3efad4010d007ac0fa16a2859f3**

Documento generado en 23/05/2023 11:13:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>